

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL 2024, PARA APOYOS ECONÓMICOS PARA CAPACITACIÓN Y MATERIALES.

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social Caldo Tlalpeño: Inclusión Social 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288 de fecha 31 de enero de 2024, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias para obtener el apoyo económico para capacitación y materiales.

Objetivo

Contribuir a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento, de habitantes de Tlalpan, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, que habiten en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

Bases

1. Requisitos.

Requisitos generales para las personas beneficiarias de los apoyos económicos para capacitación y materiales.

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana o persona extranjera cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa.

**Segunda Convocatoria del programa social
Caldo Tlalpeño: Inclusión Social
Para apoyos económicos para capacitación y materiales**



2. Tener 18 años de edad o más, al momento del registro.
3. Residir en Tlalpan.
4. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, por parte del gobierno federal o local.
5. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún régimen laboral.
6. Contar con Clave Única de Población (CURP).
7. De preferencia, habitar en alguna colonia, barrio o pueblo de Tlalpan con índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

2. Documentación.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las reglas de operación del programa, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán entregar la documentación, en las oficinas de la oficina de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en calle José María Morelos, número 27, Colonia Tlalpan Centro, Ciudad de México C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Para personas beneficiarias:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado. Solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Llenar formato único del programa.

Nota: el formato único, será proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Atención

a Grupos Prioritarios, para su respectivo llenado con letra de molde y legible

Adicionalmente para recibir apoyo económico para capacitación y materiales:

5. Comprobante de inscripción en curso para desarrollo de competencias o en los cursos para la capacitación laboral que se lleven a cabo dentro de instituciones, grupos, asociaciones y/o fundaciones de la Sociedad Civil que ofrecen o hayan ofrecido la capacitación o formación mencionada (para solicitante de apoyos económicos para capacitación y materiales).

La entrega de apoyos económicos para capacitación y materiales, así como para certificación o constancia serán entregados hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal del programa.

3. Procedimiento de acceso.

Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas del Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en ubicada en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios determinará quienes cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de conformidad con los criterios señalados. Posteriormente, las personas podrán consultar el estado de su solicitud a través de la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

3.1. Calendario para personas beneficiarias de apoyo económico para capacitación y materiales

| Actividad | Fecha | Horario de Atención | Área |
|--|---------------------------|-------------------------|---|
| Recepción de documentación | a partir del 15 de junio. | 09:00 a las 15:00 horas | Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicado en ubicada en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México |
| Selección de personas | 28 de junio. | -- | |
| Publicación y consulta de personas aceptadas | 28 de junio. | -- | Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ |

En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, como persona beneficiaria. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección, aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en una situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo la vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas a mujeres y jóvenes.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Operación del programa social.

4.1. Apoyos por otorgar

| Denominación | Número de personas | Calendari- zación | Ministra- ciones | Monto unitario anual | Monto total anual |
|---|--------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| Apoyos económicos para capacitación y materiales. | 500 | segunda quincena de junio | 1 | \$1,000.00 | \$500,000.00 |
| Total | 500 | | | | \$500,000.00 |

El monto unitario por otorgar a las 500 personas beneficiarias de apoyos económicos para capacitación y materiales ofrecidos por el programa social es el siguiente:

- 500 personas recibirán apoyo mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en 1 ministración en el ejercicio 2024.

Las personas beneficiarias de la primera convocatoria del programa social Caldo Tlalpeño: Inclusión Social 2024, para apoyos económicos para capacitación y materiales, ya forman parte del padrón de personas beneficiarias del programa social.

5. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o

corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicado en ubicada en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Las personas interesadas en solicitar información sobre este Programa Social podrán acudir a las oficinas del Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicado en ubicada en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la presente convocatoria.

En caso de que la persona no sea aceptada podrá solicitar saber los motivos en la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicado en ubicada en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, mediante una carta se le indicarán las razones de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Segunda Convocatoria del programa social
Caldo Tlalpeño: Inclusión Social
Para apoyos económicos para capacitación y materiales



Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en ubicada en Calle Morelos No. 27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja por medio del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, población en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas a las mismas oportunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

**Segunda Convocatoria del programa social
Caldo Tlalpeño: Inclusión Social
Para apoyos económicos para capacitación y materiales**



En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables. Ningún procedimiento o requisito de acceso al Programa Social no previsto en las Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para más información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-caldo-tlalpeno-inclusion-social-2024/>

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 31 de mayo de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan**